



OCT

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 463-2017-MDC.A.  
Castilla, 17 de Octubre de 2017

VISTO:

El Expediente N°008067 de fecha 03 de marzo del 2017 prescrito por la Sra. Heydee Vanessa Gutiérrez Nuñez quien solicita Pago de Compensación por Vacaciones Truncas en el Régimen Laboral CAS; Informe N° 207-2017-MDC-GRH-ESCyARCH de fecha 10 de marzo del 2017, emitido por la Encargada de Escalafón y Archivo de la Subgerencia de Recursos Humanos; Informe N°279-2017-MDC-GRH de fecha 03 de abril del 2017, emitido por el Encargado de la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos; Informe N°0327-2017-MDC-GFP-SGP de fecha 02 de octubre del 2017, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; Informe N°354-2017-MDC-GAYF-GRH de fecha 09 de octubre del 2017, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; Informe N°760-2017 MDC GAJ de fecha 11 de octubre del 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N 27680 Ley que aprueba la Reforma Constitucional; Capítulo XVI del Título IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, mediante Expediente N°008067 de fecha 03 de marzo del 2017, la Sra. Heydee Vanessa Gutiérrez Nuñez, recurre a esta administración solicitando el Pago de Vacaciones Truncas, señalando que ha realizado labores dentro de la Municipalidad Distrital de Castilla como personal CAS durante el año 2016;

Que, mediante Informe N° 207-2017-MDC-GRH-ESCyARCH de fecha 10 de marzo del 2017, la Encargada de Escalafón y Archivo de la Subgerencia de Recursos Humanos informa que se ha revisado el Legajo Personal de la Administrada Heydee Vanessa Nuñez constándose que ha suscrito Contrato Administrativo de Servicios (CAS) en cumplimiento al Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y Decreto Supremo N° 065-2011-PCM que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios. Brindado Servicios No Autónomos en la Subgerencia de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Distrital de Castilla. AÑO 2016 CAS 432-2016 Del 01.03.2016 al 31.05.2016; ADD 001 al CAS 432-2016 Del 01.06.2016 al 30.06.2016, CAS 544-2016 Del 01.07.2016 al 31.08.2016; ADD 001 al CAS 544-2016 Del 01.09.2016 al 30.09.2016; ADD 002 al CAS 544-2016 Del 01.10.2016 31.10.2016. Brindando un total de Servicios No Autónomo Prestados del Año 2016 de 08 meses.

Que, mediante Informe N°279-2017-MDC-GRH de fecha 03 de abril del 2017, el Encargado de la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos, ha practicado la siguiente Liquidación y sugiere se derive el informe a la Oficina de Contabilidad y Tesorería para verificar si el recurrente tiene alguna deuda pendiente, adjuntándose la presente liquidación:

**LIQUIDACION DE CANSO FISICO TRUNCO**

**I. Periodos de Contratación**

A) Del 01/03/2016 al 31/10/2016 : 00 a, 08 mes. 00 d.  
Tiempo Acumulado Ininterrumpido : 00 a, 08 mes. 15 d.  
Durante el año-2016

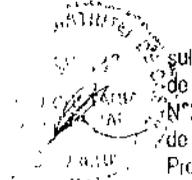
**II. Periodos de Liquidación**

A) Del 01/03/2016 al 31/06/2016	: 00 a, 04 mes. 00 d.	
Última Rem. Percibida a JUN-2016 por	S/. 1,600.00 (100%)	
S/.1,600.00/ 12 mes = S/.133.33 x 04 meses		= 533.32
B) Del 01/07/16 al 31/10/2016	00 a, 04 m. 00días.	
Última Rem. Percibida a OCT 2016 por	S/.1,800.00 (100%)	
S/.1,800.00/ 12 mes = S/.150.00x 04 meses		= 600.00

**BASE LEGAL**

Ley N° 29849 del 06/04/2012 Ley que establece la eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga derechos laborales.  
Artículo 6 - Contenido INC - F  
Vacaciones Remuneradas de treinta (30) días naturales

MONTO TOTAL: S/.1,133.32





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 463-2017-MDC.A.

Castilla, 17 de Octubre de 2017

Que, mediante Informe N°0327-2017-MDC-GPP-SGP de fecha 02 de octubre del 2017, la Subgerencia de Presupuesto emite Cobertura Presupuestal de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2070-2017 como se detalla a continuación:  
Actividad: Desarrollar el Planeamiento de la Gestión; Fuente de Financiamiento: Impuestos Municipales; Partida: 2.3.2.8 11 por el monto de S/ 1,133.32

Que, mediante Informe N°354-2017-MDC-GAyF-SGRH de fecha 09 de octubre del 2017, la Subgerencia de Recursos Humanos concluye que ha procedido a revisar y merituar, la solicitud presentada por Heydee Vanessa Gutiérrez Nuñez, donde solicita Pago por Descanso Físico no Gozado, al haber laborado en el Año Fiscal 2016, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en este contexto, sobre la base de los informes técnicos y las normas que se indican en el informe en mención, dicha solicitud debe declararse Procedente. Asimismo se recomienda remitir el Expediente Administrativo a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que emita opinión legal sobre la solicitud antes descrita y se prosiga con el trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Informe N°760-2017-MDC-GAJ de fecha 11 de octubre del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que al amparo del Artículo 20° numoral 6, concordante con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, se emita Resolución de Alcaldía sobre Pago por Descanso Físico Trunco, por el monto equivalente a S/1,133.32 (MIL CIENTO TREINTITRES Y 32/100 SOLES) conforme a la Liquidación elaborada por la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos de esta Municipalidad en el Informe N°279-2017-MDC-SGRH-REMA, de fecha 25 de setiembre del 2017, a favor de la Sra. Heydee Vanessa Gutiérrez Nuñez, por el periodo acumulado de 00 año, 08 meses y 15 días, durante el año 2016. Bajo los alcances del Decreto Legislativo N°1057 y su Reglamento modificado por el Decreto Supremo N°065-2011-PCM.

Contando con las visaciones de las Gerencias: Municipal, Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, y Subgerencias: Recursos Humanos y Presupuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE**, lo peticionado por la administrada Heydee Vanessa Gutiérrez Nuñez; en consecuencia, otórguese el monto equivalente a S/1,133.32 (MIL CIENTO TREINTA Y TRES Y 32/100 SOLES), por concepto de Pago de Descanso Físico No Gozado, por el tiempo acumulado de 00 años, 08 meses, 15 días, como consecuencia de la contratación en su modalidad CAS; en atención a los alcances del Decreto Legislativo N° 1057; su Reglamento y modificaciones; y en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los estamentos respectivos de la Municipalidad Distrital de Castilla, para sus fines y conocimiento; del mismo modo notifíquese a la Sra. Heydee Vanessa Gutiérrez Nuñez.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA  
Lic. Fis. ROBERT SANCHEZ CORDOVA  
ALCALDE (o)

